



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

Depósito Legal:  
BU-1-1058

### SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1981

Viernes 8 de mayo

Número 104

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

#### Contratación directa de obras

Autorizada la contratación directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio, se hallan expuestos los proyectos de las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admitirán ofertas hasta las 12,30 horas del próximo día 26 de mayo.

Para concurrir a estas obras es preciso que el Contratista esté en posesión del «Documento de Calificación Empresarial», estando dispensados de prestar fianza provisional, quienes además de presentar el documento mencionado, acrediten estar «Clasificados» en los términos que dispone el R. D. 1883/79, de 1 de junio.

#### Tipo de obra y localidad

Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Herrán; tipo de licitación, 3.540.542; fianza provisional, 70.811 pesetas.

Alumbrado público en Bahabón de Esgueva; tipo de licitación, 1.903.460; fianza provisional, 38.069 pesetas.

Acondicionamiento camino entre la Ctra. BU-113 y Villatueda; tipo de licitación, 2.009.732; fianza provisional, 40.195 pesetas.

Casa Consistorial en Villahoz; tipo de licitación, 13.183.320; fianza provisional, 263.666 pesetas.

Urbanización en Huerta del Rey; tipo de licitación, 7.206.297; fianza provisional, 144.126 pesetas.

Burgos, 30 de abril de 1981.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

2230.—1.410,00

### MINISTERIO DE HACIENDA

## JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 294/80.

Nombre del interesado: D. José Contreras Camarero, Salas de los Infantes (Burgos).

Concepto y ejercicio: Contribución Territorial Urbana.— Situación finca: carretera Soria, 35 C. Salas de los Infantes.

—oOo—

Número expediente: 285/80.

Nombre del interesado: D.<sup>a</sup> Emilia Serrano Olalla, San Isidro, 42, Salas de los Infantes (Burgos)

Concepto y ejercicio: Contribución T. Urbana, situación finca, S. Isidro, 42, Salas de los Infantes.

—oOo—

Número expediente: 286/80.

Nombre del interesado: D. Vidal Martín Alonso, Salas de los Infantes (Burgos).

Concepto y ejercicio: Contribución Territorial Urbana, situación finca, carretera Soria, 25, Salas de los Infantes.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, han tenido entrada en este Jurado Territorial los expedientes instruidos por reclamación C/ estimación Servicio Valoración Urbana, que han quedado registrados en este Organismo con los número indicados.

En los referidos expedientes ha recaído providencia por la que se les pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciban la presente notificación, para que aleguen por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estimen conveniente a su interés y puedan aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en los domicilios citados, últimos conocidos, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de esta publicación, puedan los sujetos pasivos hacer uso del derecho que en la misma se les concede.

Bilbao, 14 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 27 de 1981, por el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra don Pablo Olabarrieta

González, en reclamación de cantidades adeudadas por principal e intereses, de un préstamo con garantía hipotecaria, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de tasación estipulado en la escritura de hipoteca, así como demás condiciones que se harán constar, la finca hipotecada siguiente:

“Finca rústica en término municipal de Quintanabaldo. Tierra al sitio de “Pueblo”, polígono 32, parcela 205, que mide cuatro áreas y veinte centiáreas, y linda: Norte, Pablo Gómez; Sur, carretera; Este, Nicolás Gómez, y Oeste, camino”.

Sobre ella se ha construido una vivienda unifamiliar, que consta de planta baja, donde va ubicado el garaje y tiene una superficie útil de cincuenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados; y de entreplanta y planta alta, donde se sitúa la vivienda y tiene una superficie útil de ciento doce metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por todos sus aires, con el terreno sobrante de edificación. Título: El solar, compraventa a doña Braulia Pereda Verona, en escritura de 8 de marzo de 1976, y la edificación obra nueva de 9 de diciembre de 1976, ambas ante el Notario de Villarcayo don Jesús Santamaría Villanueva. Registro: Libro 29, folio 9, finca 4.381.

Valorada a efectos de la subasta en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, en ochocientas cincuenta mil pesetas (850.000).

#### CONDICIONES

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de julio de este año, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, por el que sale a esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo de tasación y subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

2089.—3.950,00

#### Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría,  
Juez de Distrito número uno de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha, en el juicio de faltas, número 1.698 de 1979, sobre imprudencia con daños, contra José Luis del Río Gil, de 25 años de edad, casado, empleado y vecino de Vitoria, calle Senda Valentín Foronda, número 19, 7.<sup>o</sup>, B, en cuyo juicio fue condenado dicho inculcado, habiéndose embargado al mismo el vehículo de su propiedad, que luego se indicará para hacer pago de la tasación de costas por importe total de cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta pesetas (44.940 pesetas), se anuncia por medio del presente la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, del siguiente bien mueble:

Unico.— Un vehículo automóvil marca Simca, matrícula M-857.152, en funcionamiento y buen uso. Tasado inicialmente en la cantidad de 85.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, el día 19 de mayo actual y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, será preciso además de acreditar la personalidad, que

se deposite previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que lo fue por importe de 53.750 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el vehículo embargado y objeto de subasta se encuentra depositado en poder del inculcado, José Luis del Río Gil, en el domicilio indicado, a donde se puede examinar.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia de Burgos, se expide el presente edicto en la ciudad de Burgos, a 23 de abril de 1981.—El Juez de Distrito número uno, Manuel Mateos Santamaría.— El Secretario (ilegible).

2222.—2.495,00

#### Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado, César Lopes Díaz, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta al mismo en el juicio de faltas número 1.402 de 1980, sobre imprudencia con daños, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide la presente en Burgos, a 22 de abril de 1981.—El Juez de Distrito número uno (ilegible).— El Secretario (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado, Nicanor Modeno, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo

cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad de Burgos, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 1.313 de 1980, sobre imprudencia con daños, seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide la presente en Burgos, a 20 de abril de 1981.—El Juez de Distrito número uno (ilegible). El Secretario (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Antonio Paulo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días de arresto por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 1.416 de 1979, seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 22 de abril de 1981.—El Juez de Distrito número uno (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Jara Ulrich Hafering, cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días de arresto menor por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta

impuesta en el juicio de faltas número 1.060 de 1980, sobre imprudencia con daños, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide la presente en Burgos, a 22 de abril de 1981.—El Juez de Distrito número uno (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Basilio Fernández García, cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta al mismo en el juicio de faltas número 1.351 de 1980, seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente en Burgos, 23 de abril de 1981.—El Juez de Distrito número uno (ilegible). El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad de Burgos, dictada en el juicio de faltas número 1.351 de 1980, sobre imprudencia con daños, contra Basilio Fernández García, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado en dicho juicio, en virtud del cual se le declara insolvente total.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma a dicho condenado, Basilio Fernández García, en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia,

expido la presente cédula en Burgos, a 23 de abril de 1981.—El Secretario (ilegible).

#### **Juzgado de Distrito número dos**

D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Miguel Hernández Hernández, de 34 años, cuyos demás datos de identidad se desconocen, que tuvo su último domicilio en Fuente de la Salud, Valladolid y León, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa y costas judiciales por la cantidad de 6.640 pesetas, juicio de faltas número 1.467 de 1980, por la falta de imprudencia simple con resultado de daños.

—oOo—

Julián Villulas Bustamante, de 20 años, soltero, natural de Dueñas (Palencia), hijo de Francisco y de Saturnina y a Manuel Cabello Torres, que tuvieron ambos su domicilio en Barcelona y actualmente se hallan en ignorado paradero, para practicar con los mismos diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas las responsabilidades impuestas en el juicio de faltas número 2.134 de 1979, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

José Luis Pires, de 27 años, últimamente domiciliado en Biarritz, 36 Rue des Mouttes (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnizaciones y costas por la cantidad total de 180.918 pesetas, en el juicio de faltas número 45 de 1981, por la falta de imprudencia simple con daños.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibi-

bimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 27 de abril de 1981.—El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.467 de 1980, la cual arroja un total de 6.640 pesetas, que debe abonar el condenado Miguel Hernández Hernández.

—oOo—

En el juicio de faltas número 2.134 de 1979, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, contra Julián Villulas Bustamante, se ha practicado la tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 2.134 de 1979, la cual arroja un total de 27.557 pesetas, que deberá abonar el condenado Angel Villulas Bustamante.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 45 de 1981, la cual arroja un total de 180.918 pesetas, que debe abonar el condenado José Luis Pires.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las precedentes tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de su importe, si transcurrido el término de 3 días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para que tengan lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas, en la ciudad de Burgos, a 7 de abril de 1981.— El Secretario, Licinio P. Vaquero.

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de emplazamiento

En el juicio de faltas núm. 107 de 1980, seguido sobre lesiones y daños, contra Manuel Liborio Jorge, residente en Portugal, ha recaído la siguiente:

Providencia. Juez, Sra. Reyes. — Aranda de Duero, 21 de abril de 1981. Dada cuenta, el anterior ejemplar del "Boletín Oficial" de la provincia, únase a los autos de su razón y habiéndose formulado recurso de apelación por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en nombre y representación de los perjudicados contra la sentencia recaída en este juicio, se admite dicha apelación en ambos efectos y previo emplazamiento a las partes, por término de cinco días, a fin de que comparezcan ante el señor Juez de Instrucción del partido y hagan uso de su derecho, remítanse las actuaciones a dicha superioridad acompañadas de atento oficio y para la resolución que proceda. Para el emplazamiento al acusado expídase la oportuna cédula que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.ª de cuyo doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al acusado Manuel Liborio Jorge, residente en Portugal mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 21 de abril de 1981. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencio-administrativos siguientes:

Número 49 de 1981, interpuesto por don Vicente Corral Mariscal, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, y seguido con la Administración General del Estado, habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, la ampliación

de dicho recurso a la resolución dictada, por delegación de atribuciones, por la Secretaría de Estado para la Sanidad, con fecha 13 de marzo de 1981, desestimando el recurso de alzada que se interpuso por citado recurrente, Sr. Corral Mariscal, Facultativo Médico, contra resolución de la Comisión Central de Reclamaciones, de 25 de enero de 1980, sobre propuesta de adjudicación de plazas de servicios no jerarquizados de la Seguridad Social, entre ellas una de Endocrinología y Nutrición en Burgos.

—oOo—

Número 136/81, interpuesto por don Eloy Medina de Pedro, representado por el Procurador don José-Roberto Santamaría Villorojo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, de fecha 30 de enero último, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de dicha Corporación, de 28 de noviembre de 1980, por el que se deniega al recurrente la solicitud de inclusión como vecino, a efectos de aprovechamientos forestales.

—oOo—

Número 138/81, interpuesto por don Juan Antonio Villamar Angulo, como Presidente de la Junta Administrativa de San Martín de Losa, representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución del Excelentísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de febrero de 1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes, contra las bases de concentración de la zona de Junta de San Martín de Losa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de abril de 1981.— El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

# DELEGACION DE TRABAJO

## CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 21 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de esta provincia para las empresas de "Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros y Persianas", y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de las actividades de "Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros y Persianas", recibido en esta Delegación Provincial, con fecha 18 de marzo de 1981, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales (F. A. E.) y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U. G. T.) y Comisiones Obreras (CC. OO.), el día 13 del mismo mes y año y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo. — Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), de esta provincia.

Tercero. — Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Burgos, 21 de marzo de 1981. — El Delegado de Trabajo, Angel-Francisco Lancha Azaña.

\* \* \*

### Convenio Colectivo Sindical de trabajo, de ámbito provincial, para las actividades de «Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros y Persianas»

*Partes contratantes.* — El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre la representación de empresarios de la Asociación Provincial de "Fabricantes de Muebles, Ebanistería y Carpintería", adscrita a la F. A. E. y la representación de trabajadores y técnicos pertenecientes a CC. OO. y U. G. T.

#### Sección I. — *Ámbito de aplicación.*

Artículo 1.º — El presente Convenio Colectivo sindical de trabajo, será de aplicación obligatoria para todas las empresas actuales y futuras con centro de trabajo en la provincia de Burgos, que se rijan por la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Madera, excepto Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Madera, y por la de Comercio, en cuanto respecta a la actividad de Comercio de Muebles.

Art. 2.º — *Vigencia y revisión.* El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, si bien sus efectos se retrotraerán al día 1.º de enero de 1981 y con una duración hasta el 31 de diciembre de 1981.

A partir del 1.º de julio de 1981, la tabla salarial tendrá una revisión conforme a los criterios establecidos por el Acuerdo Marco Interconfederal y Acta de Revisión del mismo de 3 de febrero de 1981.

#### Sección II. — *Jornada y vacaciones.*

Art. 3.º — *Jornada laboral.* La jornada laboral será de 1.930 horas de trabajo efectivo al año. En las jornadas continuadas se considera trabajo efectivo el tiempo de descanso ("bocadillo"), conforme determina el Acuerdo Marco Interconfederal.

Art. 4.º — *Vacaciones.* Quedan fijadas para todas las categorías profesionales, en 30 días naturales, cuyo disfrute ininterrumpido se hará preferentemente en los meses de verano.

Durante las vacaciones se percibirá el salario base, antigüedad y plus de asistencia que figura en el anexo del Convenio.

#### Sección III. — *Retribuciones.*

Art. 5.º — *Salario base.* Queda reflejado en la tabla salarial que se adjunta como anexo para las distintas categorías profesionales y que figuran en la columna A.

#### Art. 6.º — *Complementos salariales.*

a) *Plus de asistencia.* — Queda establecido un plus de asistencia que figura en la columna B) del anexo, por mes trabajado. Caso de inasistencia, se deducirá la cantidad de 180 pesetas por día no trabajado a todas las categorías profesionales; excepto a los aprendices y menores de 18 años, a quienes se deducirá por día no trabajado 110 pesetas si tienen más de 17 años y 74 pesetas si tienen 16 o más de 16 años.

b) *Antigüedad.* — Percibirán como premio de antigüedad quinquenios sin limitación, cada uno de ellos de una cuantía del 5 % sobre los salarios base establecidos en la columna A del anexo, excluido el período de aprendizaje.

c) *Gratificaciones extraordinarias.* — Las gratificaciones establecidas en el art. 110 de la Ordenanza de la Madera, serán de 30 días la de "Verano" y "Navidad" y de 15 días la tercera, abonándose esta última el 30 de septiembre.

La paga de Verano se abonará dentro de la primera quincena del mes de julio.

Estas pagas extraordinarias se abonarán de acuerdo con el salario base y antigüedad.

d) *Trabajo nocturno.* — En los casos en que se realicen trabajos nocturnos en los propios términos que el Estatuto de los Trabajadores establece, el salario base fijado en la columna A del anexo, se incrementará en un 30 %.

#### Sección IV. — *Plus de transporte y desplazamientos.*

Art. 7.º — *Plus de transporte.* Queda establecido, con carácter extrasalarial un plus de transporte, por día trabajado, de 80 pesetas.

Art. 8.º — *Desplazamientos.* Todos los trabajadores que por necesidades del servicio o por orden de la empresa tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas de aquéllas en donde radica el centro de trabajo, podrán optar entre:

1) Percibir una compensación de 1.590 pesetas en concepto de dieta si tuvieran que pernoctar y efectuar dos comidas, o de 795 pesetas por media dieta, en los casos en que no se pernocte.

2) Concertar con la empresa el abono de todos los gastos causados por motivo del desplazamiento, siendo preceptivo su justificación posterior por parte del productor.

**Sección V. — Licencias y enfermedad.**

Art. 9.º — Las empresas concederán en caso de matrimonio un permiso de 15 días naturales, mediante el abono del salario base pactado en la columna A del presente Convenio, antigüedad y plus de asistencia.

Asimismo concederán licencia de dos días, que podrán ampliarse hasta tres más, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de alumbramiento de esposa, o enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijo, padre o madre, abuelos y hermanos, de uno y otro cónyuge.

Art. 10. — *Bajas por enfermedad.* Cuando se produzca la baja de un trabajador por enfermedad, la empresa abonará a partir del octavo día de producirse la misma, la diferencia entre la cantidad a percibir del INSS, y el salario base, antigüedad y plus de asistencia hasta el paso del productor al Mutualismo Laboral, si bien los efectos de esta compensación económica serán con efectos del día en que se produjo la baja.

**Sección VI. — Disposiciones varias.**

Art. 11. — *Baja en la empresa por jubilación.* Cuando un productor alcance los 65 años de edad, y lleve como mínimo al servicio de la empresa veinticinco años ininterrumpidos, le será concedida por ésta una gratificación en metálico equivalente a tres mensualidades, condicionada a que la baja se solicite precisamente a dicha edad.

Art. 12. — *Ropa de trabajo.* Las empresas vienen obligadas a conceder a sus trabajadores anualmente dos buzos o prendas apropiadas a la índole del trabajo que realicen.

Art. 13. — *Productividad.* A iniciativa del empresario o de los trabajadores o sus representantes, ambas partes, en el seno de la empresa, se obligan a negociar las medidas y acciones necesarias que per-

mitan llegar a acuerdos sobre incrementos de productividad. Una vez establecido el rendimiento normal por acuerdo entre empresarios y trabajadores, se fijarán de mutuo acuerdo los incrementos salariales o primas a la producción en proporción al aumento de productividad alcanzado.

En el caso de que este acuerdo no se lograse, el empresario o los trabajadores (Comités de empresa, Delegación, etc.), podrán recurrir a la mediación de la Comisión mixta paritaria de este Convenio, que tratará de conciliar sus intereses. Si esto no se lograse, se someterá la cuestión al Instituto de Mediación y Conciliación.

En todo caso, para negociar el incremento de la productividad, las empresas deberán atenerse a los criterios establecidos sobre esta materia en el Estatuto de los Trabajadores y Legislación aplicable.

Art. 14. — *Compensación y absorción.* Se establece como norma que en la aplicación del Convenio que se pacta no se reduzcan las retribuciones que venían percibiendo los trabajadores a la expiración del Convenio anterior, que ha caducado con fecha 31 de diciembre de 1980.

Art. 15. — *Comisión paritaria.* Una vez aprobado el presente Convenio por la autoridad laboral, la Comisión firmante del mismo se constituirá en Comisión mixta paritaria encargada tanto de su interpretación, vigilancia y aplicación, como de mediar en los conflictos laborales y huelgas que puedan suscitarse en el sector.

Art. 16. — *Derechos sindicales.* Los representantes sindicales tendrán reconocidos los derechos y garantías que establecen el Estatuto de los Trabajadores y Acuerdo Marco Interconfederal.

Conforme establece el Estatuto de los Trabajadores, se podrán acumular las horas de los distintos miembros del Comité de empresa o delegados de personal en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total en cada mes.

Art. 17. — *Cláusulas finales.* Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de la Madera, Estatuto de los Trabajadores y demás normas generales que resulten de aplicación.

**TABLA SALARIAL**

<i>Categorías profesionales</i>	<i>A</i> <i>Salario base</i> <i>de Convenio</i>	<i>B</i> <i>Plus de</i> <i>Asistencia</i>	<i>Total anual</i>
<b>Sección Máquinas:</b>			
Jefe de Sección ... ..	1.020	4.716	500.292
Oficial primera máquina ... ..	997	4.716	490.287
Oficial segunda máquina ... ..	983	4.716	484.197
Ayudante ... ..	958	4.716	473.322
Peón especializado ... ..	952	4.716	470.712
<b>Sección Ebanistería, Carpintería:</b>			
Encargado General ... ..	1.046	4.716	511.602
Oficial preparador trazador ... ..	1.032	4.716	505.512
Jefe de Sección ... ..	1.020	4.716	500.292
Oficial de primera ... ..	997	4.716	490.287

<i>Categorías profesionales</i>	<i>A</i> <i>Salario base</i> <i>de Convenio</i>	<i>B</i> <i>Plus de</i> <i>Asistencia</i>	<i>Total anual</i>
Oficial de segunda ... ..	983	4.716	484.197
Ayudante ... ..	958	4.716	473.322
Peón especializado ... ..	952	4.716	470.712
Peón ordinario ... ..	951	4.716	470.277
<i>Sección Fábricas de Persianas:</i>			
Oficial montador ... ..	997	4.716	490.287
Ayudante montador ... ..	958	4.716	473.322
<i>Personal Técnico:</i>			
Jefe de Taller ... ..	37.648	4.716	602.488
Proyectista ... ..	32.305	4.716	525.014
Delineante ... ..	30.027	4.716	491.983
Auxiliar analista ... ..	28.888	4.716	475.468
Técnico Organización de primera ... ..	32.304	4.716	525.000
Técnico Organización de segunda ... ..	30.676	4.716	501.394
Auxiliar de Organización ... ..	28.887	4.716	475.453
Diseñador ... ..	30.164	4.716	493.970
<i>Personal Administrativo:</i>			
Jefe de Oficina ... ..	37.648	4.716	602.488
Oficial Administrativo ... ..	29.979	4.716	491.287
Auxiliar Administrativo ... ..	28.888	4.716	475.468
<i>Personal Subalterno:</i>			
Capataz ... ..	983	4.716	484.197
Conductor ... ..	958	4.716	473.322
Ayudante del conductor ... ..	951	4.716	470.277
Almacenero ... ..	951	4.716	470.277
Vigilante y guarda ... ..	951	4.716	470.277
Telefonista, Recepcionista ... ..	951	4.716	470.277
<i>Aprendices:</i>			
Aprendiz de 17 años ... ..	573	2.831	283.227
Aprendiz de 16 años ... ..	544	1.887	259.284

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación de Burgos

Asunto: Tramitación de necesidad de ocupación a efectos de imposición de servidumbre de paso línea eléctrica a 13,2 KV. y C.T. Santa Marina, en Monasterio de Rodilla.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero S. A., para la instalación de la línea eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación Santa Marina, en Monasterio de Rodilla, cuya declaración en con-

creto de utilidad pública, fue dictada por resolución de esta Delegación Provincial, en 3 de febrero de 1981, llevando implícita tal declaración la imposición forzosa de paso a tenor de lo estatuido en los artículos 14 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre y 16 y siguientes del Decreto de 20 de octubre del mismo año, comprensivo del Reglamento de la Ley de 18-3-66. No habiéndose llegado por Iberduero S. A., en su condición de titular de la instalación, a un acuerdo de adquisición o indemnización con alguno de los propietarios afectados por la misma se transcribe a continuación la descripción concreta de las fincas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del últimamente citado Decreto y según lo ordenado en su artículo 15, párrafo 2.º

Referencia: R. I., 2.718.—Expediente 35.508.—F. 1.198.

Línea de A. T. a 13,2 KV. y C. T. Santa Marina.

Término municipal de Monasterio de Rodilla.

\* \* \*

Parcela número 1; propietario y domicilio, Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla; linderos, Juan José Gil; paraje, Quintanilla; longitud, 60 m.

Parcela número 3, Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla; linderos, arroyo - Ayuntamiento; paraje, Quintanilla; arbolado a talar, 4 chopos.

Parcela número 4, Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla; linderos, Ayuntamiento - Cra. N-1; paraje, Quintanilla; longitud, 30 m.

Parcela número 5, Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, linderos. Cra. N-1-camino; paraje, La Cascajera, longitud, 30 m.

Parcela número 7, Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla; linderos, Paulina Manriquez-Higinio Núñez; paraje, La Tejera; longitud, 270 m.; apoyo núm. 3; ocupación, 1,20 m<sup>2</sup>.

Parcela número 10, Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla; linderos, Higinio Núñez-camino; paraje, La Tejera; longitud, 20 m.

Parcela número 11, Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla; linderos, Camino-Arroyo; paraje, Fuente Elgara; longitud, 6 m.

Parcela núm. 16, Melchor Quintana (M. de Rodilla); linderos, Arroyo-Juan José Gil; paraje, El Parral; longitud, 18 m.

Parcela núm. 18, Melchor Quintana (M. de Rodilla); linderos, Juan José Gil-Higinio Núñez; paraje, El Parral; longitud, 38 m.

Parcela núm. 21, Amador Escudero Marquina, calle Estrada Zalbadea, 8, 5.º, D, Izda., Zorroza (Vizcaya); linderos, Teresa Quintana-Cipriano Rojo; paraje, Los Lavaderos; longitud, 20 m.

El titular y cualquier persona, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores en la descripción efectuada, y asimismo formular las alegaciones procedentes en razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del repetido Decreto 2619, a cuyos efectos estará expuesto el expediente con el proyecto de instalación, en esta Delegación Provincial, sita en la calle Madrid, 17, 1.º, durante las horas de oficina.

Burgos, 13 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2051.—3.110,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.748. F. 853.

Asunto: Línea a 44 KV. en doble circuito a ETD Rivalamora.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para

las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 44 KV. en doble circuito de 1.197 m. de longitud sobre torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 53 de la línea Sur y final en la ETD de Rivalamora en Burgos.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de abril de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2058.—1.495,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.894. F. 858.

Asunto: Líneas de A. T. a 44 KV. Salidas de la Subestación de Villimar, Gamonal I y II, Villalón I y II.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones siguientes:

— Línea a 44 KV. salidas Gamonal I y II, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la Subestación de Villimar y final en el apoyo núm. 36 de la línea Norte I de 771 m. de longitud total, teniendo un tramo en doble circuito hasta

el apoyo núm. 3 con una longitud de 429 m.

— Línea a 44 KV. salidas Villalón I y II sobre torres metálicas, con origen en la Subestación de Villimar y final en el apoyo núm. 36 de la línea Norte I, con una longitud total de 917 m. siendo en doble circuito hasta el apoyo núm. 5 con una longitud de 828 m.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de abril de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2059.—2.250,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.727. F. 1.219.

Asunto: Modificación de línea aérea de AT. a 13,2 KV. a CT. Calle 12 y línea subterránea de AT. a 13,2 KV. y CT. Calle 12-Laboratorio.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Suministro de energía eléctrica al Laboratorio Agrario Regional del Duero, sito en la calle 12 del Polígono Industrial Villayuda-Gamonal.

— Línea subterránea trifásica a 13,2 KV., con origen en la línea aérea actual a CT. c/. 12-Laboratorio, longitud 165 m.

— Centro de transformación de caseta prefabricada para intemperie, con un transformador de 400 KVA de potencia, relación 13.200/398-230 Voltios.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de abril de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2061.—1.595,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.803. F. 1.239.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea subterránea a 13,2 KV., con origen en el CT. "Crucero-Collegio" y final en el CT. a instalar "Martín Zatorre", longitud 254 m.

— Línea subterránea de AT. 13,2 KV., con origen en el CT. Martínez Zatorre y final en el CT. Santa Clara, longitud 169,4 m.

— Centro de transformación "Martínez Zatorre", a instalar en sótano de edificio con entrada y salida de línea subterránea. Equipado con dos transformadores de 400 y 600 KVA de potencia y relación de transformación 13.000/230-127 V. y 13.200/398-230 V., respectivamente.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de abril de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2062.—1.610,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.984. F. 1.267.

Asunto: Centro de transformación calle La Legión Española en Burgos y líneas subterráneas de AT. a 13,2 KV.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Centro de transformación de calle La Legión Española, en sótano, con transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Línea a 13,2 KV. de 242,2 m. de longitud, con origen en la línea aérea y final en calle La Legión Española. LA 1 × 150.

— Línea a 13,2 KV. de 161,5 m. de longitud, con origen en calle La Legión Española y final en calle Madrid. LA 1 × 150.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de abril de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2063.—1.405,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.164. F. 1.290.

Asunto: Línea de AT. subterránea a 13,2 KV. a CT. área de Servicio Ameyugo - Autopista Burgos - Málzaga.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea subterránea a 13,2 KV. de 45,10 m. de longitud, con origen en un apoyo de la línea aérea Mi-

randa de Ebro-Pancorbo y final en el CT. área de Servicio Ameyugo-Autopista Burgos-Málzaga.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de abril de 1981. — El Delegado Provincial, Delfin Prieto Callejo.

2064.—1.395,00

R. I. 2.718. — F. 1.275.

Asunto: Modificación de líneas de AT. a 13,2 KV. Norte. Derivación a CT. Picota y enlace Circunvalación a CT. Galletas Coral, en Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea a 13,2 KV. La modificación tiene origen en el apoyo núm. 11 actual y terminación en el apoyo final de la línea con paso subterráneo a CT. Hospital, con una longitud de 464 m. Conductor Al-ac de 54,6 mm.<sup>2</sup> de sección sobre apoyos de hormigón y metálicos.

— Línea aérea a 13,2 KV., con origen en el apoyo núm. 18 a colocar en el final de la línea, con paso subterráneo y terminación en el CT. Picota, con una longitud de 214 m. Conductor Al-ac de 54,6 mm.<sup>2</sup> de sección, sobre apoyos metálicos.

— Línea subterránea a 13,2 KV., con origen en el CT. Hospital y final en el apoyo núm. 18 de la línea Norte, con una longitud de 41 m. Conductor Al de 150 mm.<sup>2</sup> con aislamiento de papel impregnado.

— Línea aérea a 13,2 KV. La modificación tiene origen en el apoyo núm. 28 de la línea a Circunvalación y final en el apoyo actual con paso subterráneo a CT. Galletas Coral, con una longitud de 496 m. Conduc-

tor Al-ac de 54,6 mm.<sup>2</sup> de sección, apoyos de hormigón y metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de abril de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2065.—2.810,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario. — Eurovías, S. A.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.335. — F. 1.315.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al área de servicio de la autopista Burgos-Málaga, establecida en el término municipal de Ameyugo.

Características principales. — Un Centro de transformación a base de cabinas prefabricadas, equipado con un transformador de 315 KVA de potencia, relación de transformación 13.200/380-220 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 950.403 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2105.—1.025,00

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**Servicio Provincial de Burgos**

Vista la petición suscrita por don Francisco Garmendia Ugartechea, en Vergara, Caserío Amillaga (Guipúzcoa).

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovo-urraquil y Dexeutanol.

Ambito de aplicación: Coto de caza BU-10.071, de Iglesias.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA don Jesús Angulo, residente en Villadiego, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Castrojeriz (B), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se

colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

**COMPLEMENTARIOS**

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El Peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 8 de abril de 1981.—El Jefe del Servicio Provincial (ilegible).—V.º B.º—El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

2082.—2.225,00

Vista la petición suscrita por D. Santiago Gadea Arnáiz, vecino de Guecho, calle Iturrubide, 18.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovo-urraquil y Dexeutanol.

Ambito de aplicación: Coto de caza BU-10.424, de Villoviado.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA don Angel Rodríguez, con residencia en Lerma, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Lerma (Burgos), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

#### COMPLEMENTARIOS

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El Peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 10 de abril de 1981.—El Jefe del Servicio Provincial (ilegible).—V.º B.º—El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

2081.—2.225,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE ENCARGADO DE ALUMBRADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS BASES

### I.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante Oposición libre, de una plaza vacante de Encargado de Alumbrado, perteneciente al Subgrupo E), Personal de Oficios, dentro del Grupo III Personal de Servicios Especiales de la plantilla de funcionarios de la Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

### II.—Requisitos para ser aspirantes

Los aspirantes a dicha plaza deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ello se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Ostentar la categoría profesional de Oficial de 1.ª Electricista o tener certificado de estudios de Maestría Industrial en la especialidad de electricidad, con una

antigüedad mínima de tres años en dicha categoría.

e) Tener cumplido el servicio militar.

f) Estar en posesión del carnet de conducir de la Clase C.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

h) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

i) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

### III.—Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentarse también las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen para tomar parte en la Oposición serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso.

### IV.—Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

#### V.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Arquitecto Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local. El Secretario General de la Corporación y, en su defecto, el Oficial Mayor Letrado de la misma.

Secretario: El de la Corporación o el Jefe de la Sección de Personal de la misma, como suplente.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Comisión Municipal Permanente y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en el plazo de quince días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### VI.—Comienzo y desarrollo de la Oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará público en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### VII.—Ejercicio de la Oposición.

Los ejercicios de la Oposición serán dos, de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo de dos horas, dos temas señalados por el Tribunal, relacionados cada uno de ellos con las materias que figuran en cada una de las partes de que consta el programa anexo, al objeto de poder apreciar no sólo los conocimientos de tipo técnico sobre la materia, sino también las aptitudes de carácter general de cada aspirante.

Segundo ejercicio. — Consistirá en ejecutar las tareas que el Tribunal estime oportuno señalar para apreciar los conocimientos de los opositores en la aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja tensión, así como los conocimientos de alumbrado público, centros de maniobra, regulación y control, tipos de conducciones, identificación de cables, protecciones, medidas de aislamiento, caídas de tensión, equilibrio de fases, corrección del factor de potencia, medidas de iluminación, interpretación de planes o esquemas eléctricos o problemas de electricidad.

#### VIII.—Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios de la Oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

#### IX.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada por el original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeles, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este cer-

tificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Copia autenticada o fotocopia de la cartilla militar.

8. Fotocopia del carnet de conducir de la Clase C.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### X. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### XI. — Impugnación de las Bases.

Las Bases de la presente convocatoria podrán ser objeto de impugnación, pudiendo ser recurridas en reposición ante la Comisión Municipal Permanente en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 12 de febrero de 1981.—  
El Secretario General (ilegible).

\*\*\*

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE ENCARGADO DE ALUMBRADO DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### PARTE PRIMERA

##### Administración Local

Tema 1. — Régimen Local es-

pañol. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. — La función pública local y su organización.

Tema 7. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 8. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

#### PARTE SEGUNDA

##### Instalaciones eléctricas

Tema 1. — Cuadros de distribución y de maniobra. Cuadros y tableros para baja tensión. Cuadros de alta tensión. Conductores para cuadros de distribución y de maniobra. Aisladores para cuadros.

Tema 2. — Generalidades sobre los interruptores. Clases. Generalidades sobre los relés.

Tema 3. — Protección selectiva. Diversos tipos de defectos en las instalaciones y principios generales de protección selectiva. Generalidades sobre los sistemas de transmisión de la energía eléctrica.

Tema 4. — Instalaciones de alumbrado. Instalaciones electro-térmicas. Generalidades. Calderas eléctricas. Aspecto social de las instalaciones eléctricas. Protección de los edificios y de las personas afectas al servicio de las instalaciones eléctricas.

Tema 5. — Condiciones a las que se deben sujetar las instalaciones de alumbrado en los edificios. Equipo del electricista instalador.

Tema 6. — Generalidades sobre mediciones eléctricas. Aparatos de medida y principios en que se basan:

a) Aparatos de medida basados en fenómenos químicos.

b) Instrumentos de medida térmicos.

c) Instrumentos de hierro móvil.

d) Instrumentos de campo magnético y bobina redonda.

e) Instrumentos de imán móvil.

f) Idem electrodinámicos.

g) Idem de inducción.

h) Idem electrostáticos.

i) Idem de rayos catódicos.

j) Idem de resonancia.

k) Termoelementos.

l) Rectificadores para instrumentos de medida.

m) Células de capa de bloqueo, fotocélulas.

n) Amortiguadores.

Tema 7. — Aparatos para medir intensidades, tensiones y potencias: a) Ampliación del campo de medida para tensiones e intensidades; b) Formas de los aparatos para medidas de intensidad, tensión y potencia; c) Control y contraste de los aparatos de medida.

Tema 8. — Fuentes de tensión para medidas: 1) Fuentes de tensión continua; 2) Fuentes de tensión alterna. Medidas de resistencias óhmicas. Medidas de compensación.

Tema 9. — Medición de la energía eléctrica. Medición de capacidades, inductancias e impedancias. Determinación de la forma de las curvas y del factor de potencia.

Tema 10. — Medición de frecuencias. Medición de conductores. Medida de magnitudes no eléctricas y transmisión a distancia de dichos valores.

Burgos, 12 de febrero de 1981.—  
El Secretario General (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por don José María San Juan Santiago, de esta vecindad, se ha solicitado licencia para establecimiento de una explotación en régimen familiar de ganado de cerda en número de 5 cerdas madres, en pabellón sito en paraje Aliende, finca rústica lindante con la carretera Valdazo, en este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 6 de abril de 1981.—  
El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.  
2138.—895,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 10 de abril actual, al resolver las reclamaciones y alegaciones presentadas contra el proyecto de revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en fase de aprobación inicial, ha introducido importantes modificaciones que alteran la zonificación, normativa, alineaciones, usos y demás determinaciones esenciales del planeamiento.

En su virtud, ha acordado abrir nuevo periodo de información pública para examen de la nueva documentación que comprende, por lo que en el plazo de un mes, a contar de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará a disposición del público en las oficinas municipales de la Casa Consistorial, provisionalmente habilitadas e instaladas en los locales de la Cámara Local Agraria de la Avda. de los Reyes Cotólicos número 7, al objeto de que puedan presentarse cuantas alegaciones u observaciones se estimen menester.

Entretanto, continúa vigente la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los términos y con el alcance previstos en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, que desarrolla el artículo 27.3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 13 de abril de 1981.—  
El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Por don José Antonio Leibar Velar, vecino de Medina de Pomar, se ha solicitado licencia para instalación de «Taller de Carpintería Mecánica», en la localidad de Bocos, anejo de este municipio, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) núm. 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 3 de marzo de 1981.  
El Alcalde (ilegible).

2110.—825,00

### AYUNTAMIENTO DE ROA

A los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el apartado a) del número 2 del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta localidad, don Santiago López Simón, ha solicitado licencia para instalar un centro de almacenamiento y distribución de G. L. P., situado en la carretera de Pardilla a Valdearcos y finca rústica señalada en el polígono 21, parcela 71 del Catastro Parcelario.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Roa, 8 de abril de 1981.—El Alcalde, José Manuel Gómez.

2074.—985,00

### AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobado el proyecto técnico de la obra de depuración de aguas residuales en Carazo, que fue redactado en febrero de 1976, por el Ingeniero de Caminos, don Miguel Bronchalo de la Vega, y que su presupuesto sin actualizar, era de pe-

setas 835.655, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles, a los efectos legales.

Carazo, 8 de abril de 1981.—El Alcalde, Serafín Izquierdo.

### AYUNTAMIENTO DE FRIAS

Por don Tomás Molinuevo Diego, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento de Pescadería y Frutería, en la calle de D. Obdulio Fernández, núm. 18, de esta ciudad. Solicitud del 9-4-1981.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estinen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante indicado plazo.

Friás, 18 de abril de 1981.—El Alcalde, Jesús Arnáiz Fernández.

2210.—1.110,00

### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobado por este Ayuntamiento de Valle de Sedano, el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Jesús M.<sup>a</sup> Tárrega Pérez, para las obras de urbanización de una calle de nueva apertura, junto al nuevo Cuartel de la Guardia Civil, en esta localidad de Sedano, por un importe de 1.974.162 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar en contra del mismo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Valle de Sedano, 2 de mayo de 1981.—El Alcalde, Luis Fernández Hidalgo.

### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobada en sesión de 10 de abril de 1981, la Ordenanza fiscal por tasas de otorgamiento de licencias urbanísticas, queda expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán proceder a las reclamaciones oportunas de acuerdo con el R. D. L. 3/1981, de 16 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasante, 18 de abril de 1981.—  
El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobado por esta Coropración, proyecto de construcción de una Casa Consistorial en esta villa de Villahoz, redactado por los Arquitectos don Carlos y don Miguel Angel Martínez García, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que contra él procedan.

Villahoz, 22 de abril de 1981.—  
El Alcalde accidental, Enrique Frías Angulo.

### JUNTA VECINAL DE SAN CRISTOBAL DE ALMENDRES

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 del corriente mes, acordó la enajenación mediante subasta pública de tres edificios (casa Maestra, escuela y casa pastor), pertenecientes a bienes de propios, previa solicitud al Ministerio de Administración Territorial, en base al artículo 6.º de la Ley de Régimen Local y del Real Decreto 3/1981 de 16 de enero, en su apartado 3.

Lo que se hace público a fin de quienes lo estimen conveniente, puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta Junta e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días.

San Cristóbal, 22 de abril de 1981.  
El Alcalde, Francisco Ruiz.

### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobado por esta Junta Vecinal de Quintanilla Escalada, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, D. Lorenzo Saldaña, para las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento a esta localidad, por un importe de 7.873.237 pesetas, queda expuesto al público en esta Junta Vecinal, durante el plazo de 30 días, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar en contra del mismo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Quintanilla Escalada, 2 de mayo de 1981.— El Alcalde, Humberto Martínez G.

### JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobado por esta Junta Vecinal de Gredilla de Sedano, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, D. José Manuel Martínez Barrio, para las obras de ampliación del abastecimiento de agua a esta localidad, por un importe de 1.743.213 pesetas, queda expuesto al público en esta Junta, durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar en contra del mismo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Gredilla de Sedano, 2 de mayo de 1981.—El Alcalde, Justino Díaz Ruiz.

### Recaudación de Contribuciones Zona Primera de Burgos

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos capital.

Hago saber: Que en relaciones certificadas de deudores, de los conceptos que se expresan, expedidas por esta Recaudación, conforme al artículo 100, del Reglamento General de Recaudación, en las que figuran incluidos los deudores que también se indican, por no haber hecho efectivos los dé-

bitos en periodo voluntario y de prórroga, el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda, con fecha 22-12-80 dictó la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Providencia: Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, en el de 15 días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la imposición de dichos recursos no implica suspensión de procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivos el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlos se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

### RELACION QUE SE CITA

Concepto: Urbana. Ejercicio: 1980.

Nombre de los deudores:  
Alvaro Martínez, Angel; 3.819 ptas.

Ampuero Gondarias, Hros.; 7.719.  
 Arnáiz Martínez, Antonio; 1.719.  
 Asenjo Gutiérrez Carmen, Herederos, 2.347.  
 Arribas García, Fe; 39 ptas.  
 Blanco Cebrecos, Piedad; 7.014.  
 Cabezón Blanco, José Ramón; 1.043 pesetas.  
 Carrión González, Martina; 998.  
 Corcostegui Moliner, Rafael; 6.161.  
 Castrillejo Rdguez., Ignacio; 4.838.  
 Delgado Andrés, Tomás; 1.249.  
 Delgado Pascual, Quintín; 669.  
 Díaz Fernández Gumersindo; 152.  
 Edificios Burgos, S. A., 70.237.  
 Elvira de la Fuente, Marti; 19.741.  
 Embutidos La Española; 728.  
 Fndez Ramos, Heliodora; 13.831.  
 Fernández Santamaría, M. C.; 1.051.  
 Gallo Burgos, Angel; 407.  
 García Andrés, David; 4.656.  
 García, Aparicio; 2.406.  
 García Heras, Luis; 1.390.  
 García Pérez, David; 6.232.  
 García Rodríguez, Ventura; 822.  
 García Velasco, Natividad; 7.760.  
 Gil Ortega, Hilaria; 674.  
 Gómez Manzanedo, Germán, 148.  
 Gómez Martín, Luis; 2.564.  
 González Díez, Elisa; 1.050.  
 González Pérez, Eloisa; 918.  
 González Gómez, Mariano; 593.  
 González Sagredo, Pilar; 7.372.  
 Hernando Ortega, Jacinto; 74.  
 Ibeas Miguel, Cipriano; 336.  
 Lope Lope, Regino; 2.364.  
 López López, José; 605.  
 López Quintanilla, Rubersindo; 822.  
 Llorente Sola, Arturo; 689.  
 Marín Marcos, Amadeo; 708.  
 Martínez Espiga, Gregoria; 401.  
 Martínez Iris, Pedro J.; 4.827.  
 Mínez, Santamaría, Aquilino; 1.649

*Concepto:* Urbana y L. Fiscal  
*Ejercicio:* 1980.

Paula Páramo Zamora; 14.822.  
 Pastor Adrián, Eliseo; 1.118.  
 Sáez Hernando, Isidro; Año 1979; 908 pesetas.  
 Renuncio Germán, Hrdos.; 256.  
 Rodríguez Fontecha, Jesús; 1.043.  
 Sanz Cacho, Alejandro; 5.479.  
 Salinas Mendizábal, Fernando; 3.244 pesetas.  
 Sánchez López, José María; 5.533.  
 Sanz Díez, Valentina; 523.  
 Simón Castrillo, Ismael; 455.  
 Val Moral, Angel; 10.502.  
 Val Ortiz, Pedro; 369.  
 Vicario Güemes, Máximo; 441.  
 Villanueva Guilarte, Dionisio; 2.779.  
 Villanueva Ibáñez, Juan; 3.518.  
 Vega Alvarez, Antonio; 1.443.  
 Valdelain Quintanilla, Julio; 3.985.

*Concepto:* Licencia Fiscal  
*Ejercicio:* 1980.

Arnáiz Santamaría, Santiago; 1.247.  
 Azcoaga Bidaburu, Santos; 105.  
 Ballesteros Martínez, Luis Victor; 1.887 pesetas.  
 Bel. Cortes, M. Asunción; 2.448.  
 Barriocanal, Concepción; 854.  
 Barriuso Suances, Plácido; 2.468.  
 Berrio Berrio, Margarita; 630.  
 Casado Mangas, Julio; 630.  
 Ceballos García, Felipe; 4.413.  
 Cilleruelo Herrera, Gaspar; 1.365.  
 Comercial R. Ap. Electrodomésticos; 24.912 pesetas.  
 Cia. Española Serv. Públicos-Auxiliares; 184 pesetas.  
 Consulting 3 S. L.; 683.  
 Custa Giménez, Carmen; 735.  
 Díez García, Trinidad; 919.  
 Díez Calleja, Ramón; 683.  
 Expomar Burgos, S. L.; 23.366.  
 Fernández Martín, Vicente; 630.  
 García García Aurelia, M. Carmen; 8.744 pesetas.  
 García Rubio, José María; 630.  
 Gómez Pérez, Manuel; 315.  
 Gonzalo Simón, Angel; 630.  
 Hernández Hernández, Francisco; 315 pesetas.  
 Ibáñez García, J. Bautista; 1.638.  
 Jiménez Carbonell, Vicente; 1.575.  
 Magdalena Pastor, José Luis; 315.  
 Manrique Valderas, Ismael; 12.965.  
 Martínez Torre, Carlos; 368.  
 Mensajeros de la Paz; 1.229.  
 Palacios Esteban, Luis; 5.119.  
 Pellicer Julián, José Antonio; 1.260.  
 Peña Pons, Jesús; 2.336.  
 Pérez Albi, Faustino; 1.260.  
 Pérez Cuesta, Ana M.<sup>a</sup>; 613.  
 Pérez Edeso, Francisca; 21.559.  
 Precocinados Especiales; 1.365.  
 Resino Basabé, Julio; 420.  
 Rojas Berrio, Francisco J.; 1.366.  
 Ruiz Arce, Félix; 2.430.  
 Sáiz Antón, Angel Luis; 683.  
 Sánchez Gil, Andrés; 683.  
 Soriano Cruz, Domingo; 2.034.  
 Val Alonso, Anastasio; 441.  
 Vicario Soto, Daniel; 4.587.

*Concepto:* Trabajo Personal.  
*Ejercicio:* 1980.

Esteban Sacristán, José M.; 210.  
 Rodríguez Daganzo, Enrique; 113.  
*Concepto:* Rústica.—Ejercicio 1980  
 Gómez Ibeas, Inocencio; 664.  
 Ibeas Miguel, Cipriano; 578.  
 Burgos, 22 de abril de 1981.—El  
 Recaudador, Rafael Pérez González.

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 90.034-2, de Oficina Central. Plaza Santo Domingo.

Núm. 2.947-9, de Quintana Martín Galíndez.

Núm. 10.569-1, de Urbana 2. Calera.

Núm. 7.859-9, de Urbana 3. Vadiellos.

Núm. 55.680-5, de Central. Plaza Santo Domingo.

Núm. 4.477-4, de Espinosa de los Monteros.

Núm. 14.284-8, de Aranda de Duero, OP.

Núm. 120-2, de Aranda de Duero. Urbana 3.

Núm. 7.219-5, de Miranda Ebro.

Núm. 977-1, de Belorado.

Núm. 1.797-9, de Urbana 2.

Núm. 51.592-1, de ahorro escolar de Urbana 15.

Núm. 8.297, de resguardo de valores de Oficina Central.

Núm. 17.418, de resguardo de valores de Aranda de Duero.

Núm. 1.277-1, de plazo fijo de Lerma.

Núm. 1.776-9, de Quincoces de Yuso.

Núm. 10.746-5, de Urbana 2.

Núm. 1.097-3, de Poza de la Sal.

Núm. 637-6, de Miranda de Ebro. Urbana 1.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

2049.—1.900,00

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta número 3000-061-000866-7.

Plazo para oponerse, 15 días.

2216.—245,00